CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1236-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 11 de marzo de 2013, las 11h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1236-11-EP,** deducida por Diego Nicolás Serrano Puig, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Instalaciones Electromecánicas S.A. INESA, en contra de la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2010 por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 385-2010, 6830-2009 seguida por el accionante en contra de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, en la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y desechar la demanda por improcedente. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en su despacho y en la dirección electrónica jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Diego Nicolás Serrano Puig, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Instalaciones Electromecánicas S.A. INESA, en la casilla constitucional No. 260; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, en la casilla judicial No. 113 de Guayaquil; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho; y **SEXTO.-** Se advierte a las partes la obligación de señalar casilla constitucional o el medio más idóneo para recibir futuras notificaciones. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de marzo de 2013. Las 11h00

Ab. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 -117 - 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador